



SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y RAO
UNIDAD FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS

MAT: DEJESE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°1997/20.03.2024 QUE APRUEBA BASES DE CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN PARA OPTAR A FINANCIAMIENTO EN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DERIVADA DE NEFROLOGÍA INFANTIL Y CARDIOLOGÍA INFANTIL, PARA PROFESIONALES FUNCIONARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, LEY 19.664, CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD DE MAGALLANES, INGRESO 2024"

RESOLUCIÓN EXENTA N°2031

PUNTA ARENAS, 25 de marzo del 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto; en D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; DFL N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 9°, 10°, 11° y 46° de la Ley N° 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N° 15.076; en la Ley 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la Ley N° 19.664; la Ley N° 20.816 que perfecciona normativa sobre profesionales y trabajadores del Sector Público de Salud; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076; en el Decreto Supremo N° 91/2001 del Minsal, que Aprueba el Reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia en programas de especialización a que se refiere la Ley N° 19.664; en el Decreto N° 507/1990, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud y su modificación contenida en el Decreto N° 7 del 22 de agosto de 2018; los Dictámenes 45.042/2004 y 28.866/2018, ambos de la Contraloría General de la República; D.S. N° 140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N° 7/2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 22/10.04.2023 del MINSAL y:

CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones;

2. Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 3° del Decreto Supremo N° 91/2001 del Minsal, los programas de especialización que ofrezcan los Servicios de Salud o el Ministerio de Salud corresponderán a aquellos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del Sistema Nacional de Servicios de Salud y el cumplimiento de las políticas de salud, según los estudios realizados por dichas instituciones.

3. Que, de acuerdo a lo concluido en el Dictamen N° 45.042/2004 de Contraloría General de la República, el concepto de especialidad debe entenderse en términos amplios, comprendiendo tanto las especializaciones como las subespecialidades.

4. Que, de acuerdo a lo concluido en el Dictamen N° 28.866/2018 de Contraloría General de la República, en el sentido que el otorgamiento de una beca para el estudio de formación conducente a una subespecialidad debe efectuarse mediante concurso público.

5. Que, el Servicio de Salud Magallanes, requiere formar Subespecialistas Médicos, con el fin de contribuir a mejorar la equidad y acceso de salud a la población y del cierre de brechas de especialistas y subespecialistas;

6. Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Servicio de Salud Magallanes, requiere convocar a Médicos Cirujanos, con título de especialista en Pediatría, contratados

en establecimientos de la red, para participar en el proceso de selección año 2024, para acceder a financiamiento de Programas de Subespecialización en Nefrología Infantil y Cardiología Infantil con desempeño en el Servicio de Salud Magallanes una vez terminada su formación;

7. Que, por medio de una alianza Estratégica entre Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena - Servicio De Salud Magallanes a través del Convenio de Programación se realizará la Formación de especialistas y subespecialistas mediante Becas entregadas por concursos y bases con brechas detectadas localmente.

8. Que, con fecha 22 de marzo de 2024 vía correo electrónico desde el Centro Formador, indican que no es posible reservar los cupos de formación en Nefrología y Cardiología Infantil, ya que corresponden a un proceso de habilitación para programa autofinanciado, por lo que desestiman que la formación sea financiada por otra vía.

RESOLUCIÓN:

1° **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°1997/20.03.2024 que aprueba las Bases que regirán el "Proceso de Selección Para Optar a Financiamiento en Programa de Formación en la Especialidad Derivada de Nefrología Infantil y Cardiología Infantil, Para Profesionales funcionarios de Establecimientos del Servicio de Salud Magallanes, Ley 19.664, con Compromiso de Devolución en el Servicio de Salud Magallanes".

2° **PUBLÍQUESE** un extracto de esta resolución en página del Servicio de Salud Magallanes, en la cual se difundió el concurso antes mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RICARDO CONTRERAS FAÚNDEZ
DIRECTOS (S)
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

RCF/DSA_SVM_AGR/FR/SR/HRH/vob
N° 1346/25.03.2024

DISTRIBUCIÓN

- Depto. Capacitación, Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, Minsal
- Asesoría Jurídica, DSSM
- Subdirección Gestión Asistencial, DSSM
- Subdirección de G° y D° de Personas, DSSM
- Hospital Clínico Magallanes.
- Hospital Puerto Natales.
- COLMED Magallanes
- Oficina de Partes, DSSM
- Archivo Unidad Formación de Especialistas, DSSM